



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua .

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-035 Autorizacion para la recoleccion y trnasporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

08/IG-0536/05/25

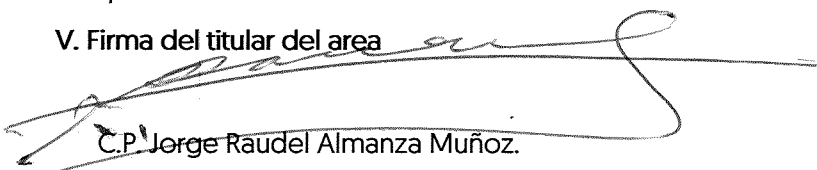
III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos [Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion].

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el Artículo 6, apartado A, fracción I y V de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, Articulos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la informacion Publica (LGTAIP) publicada en el DOF el 20 de Marzo de 2025, por tratarse de datos personales concernientes a una persona fisica identificada e identificable.

V. Firma del titular del area


C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta _13_2025_SIPOT_2T_2025_ ART 65 FXXXV, en la sesión celebrada el 11 de Julio de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART_65_FXXV_.pdf



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

17 JUN. 2025
[Handwritten signature]

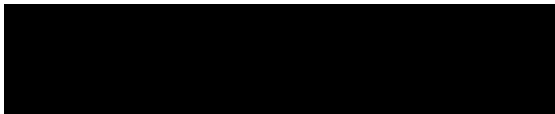
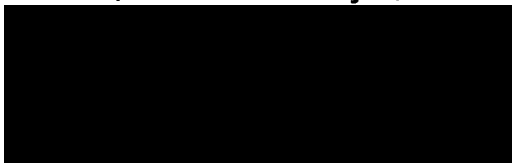


Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

C. FRANCISCO MAURICIO MALOTTKY ARREOLA

Representante legal

Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.



PRESENTE

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN
08-019-PS-I-02-25

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.

Número de Registro Ambiental:
TSH0801901488



AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, mediante el cual comparece ante esta autoridad, para solicitar Autorización como empresa prestadora de servicios, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

CONSIDERANDO

I. Que por solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad I, Transporte de residuos peligrosos, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 19 de mayo de 2025 y registrado con No. de bitácora **08/IG-0536/05/25**, la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos de

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih. México
Tel: (614) 442-15-00 Ext. 31510 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

empresas prestadoras de servicio.

- II. Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.
- III. Que la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como copias de las pólizas de seguros de la empresa AXA Seguros S.A. de C.V. con una vigencia de 03 de julio de 2025 para los vehículos motivo de la presente autorización, para el vehículo motivo de la presente autorización.
- IV. Pago de derechos; y
- V. Que a la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.**, se le tiene asignado el Número de Registro Ambiental **TSH0801901488**.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8, 50 fracción VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3º, 33, 42 fracción XXXV, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Como empresa de *prestadora de servicio* para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos:

- 1001 ACETILENO DISUELTO
- 1005 AMONIACO ANHIDRO
- 1006 ARGON COMPRIMIDO
- 1011 BUTANO
- 1016 MONOXIDO DE CARBONO COMPRIMIDO
- 1017 CLORO
- 1018 CLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 22)
- 1020 CLOROPENTAFLUROETANO (GAS REFRIGERANTE R 115)
- 1021 1-CLORO-1 2 2 2 TETRAFLUROETANO (GAS REFRIGERANTE R124)
- 1028 DICLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 12)
- 1029 DICLOROFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 21)



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

- 1030 1 1-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 152A)
- 1037 CLORURO DE ETILO
- 1044 FIRE EXTINGUISHERS CONTAINING COMPRESSED OR LIQUEFIED GAS
- 1045 FLUOR COMPRIMIDO
- 1046 HELIO COMPRIMIDO
- 1049 HIDROGENO COMPRIMIDO
- 1052 FLUORURO DE HIDROGENO ANHIDRO (ACIDO FLUORHIDRICO)
- 1053 SULFURO DE HIDROGENO (ACIDO SULFURICO)
- 1058 MEZCLAS DE GASES LICUADOS NO INFLAMABLES CARGADOS CON NITROGENO DIOXIDO DE CARBONO O AIRE
- 1063 CLORURO DE METILO (GAS REFRIGERANTE R 40)
- 1066 NITROGENO COMPRIMIDO
- 1067 TETROXIDO DE DINITROGENO (DIOXIDO DE NITROGENO)
- 1072 OXIGENO COMPRIMIDO
- 1077 PROPILENO
- 1079 DIOXIDO DE AZUFRE
- 1086 CLORURO DE VINILO ESTABILIZADO
- 1089 ACETALDEHIDO
- 1090 ACETONA
- 1120 BUTANOS (ALCOHOLES BUTILICOS)
- 1123 ACETATOS DE BUTILO
- 1133 ADHESIVOS QUE CONTENGAN LIQUIDOS INFLAMABLES
- 1149 ETERES DIBUTILICOS (ETERES BUTILICOS)
- 1155 ETER DIETILICO (ETER ETILICO)
- 1162 DIMETILDICLOROSILANO
- 1170 ETANOL (ALCOHOL ETILICO) O ETANOL EN SOLUCION (ALCOHOL ETILICO EN SOLUCION)
- 1173 ACETATO DE ETILO
- 1193 ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
- 1201 ACEITE DE FUSEL
- 1202 GASOLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIESEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO
- 1203 COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
- 1208 HEXANOS
- 1219 ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO)
- 1223 QUEROSENO
- 1224 CETONAS LIQUIDAS N.E.P.
- 1230 METANOL
- 1230 ALCOHOL METILICO
- 1256 NAFTA, SOLVENTE
- 1263 PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETUN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTOS PARA PINTURA (INCLUYE



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA)

- 1266 PERFUMERY PRODUCTS WITH FLAMMABLE SOLVENTS
- 1267 PETROLEO BRUTO
- 1292 SILICATO DE TETRAETILO
- 1303 CLORURO DE VINILIDENO ESTABILIZADO
- 1307 XILENOS
- 1308 CIRCONIO EN SUSPENSION EN UN LIQUIDO INFLAMABLE
- 1309 ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO
- 1345 DESECHOS DE CAUCHO O RECORTES DE CAUCHO EN POLVO O EN GRANULOS DE 840 MICRONES COMO MAXIMO Y QUE CONTIENEN MAS DE 45% DE CAUCHO
- 1350 AZUFRE
- 1361 CARBON ANIMAL O VEGETAL
- 1362 CARBON ACTIVADO
- 1378 CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO CON UN EXCESO VISIBLE DE LIQUIDO
- 1395 ALUMINIO FERROSILICIO EN POLVO
- 1396 ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO
- 1398 ALUMINIO SILICIO EN POLVO NO RECUBIERTO
- 1418 MAGNESIO EN POLVO O ALEACIONES DE MAGNESIO EN POLVO
- 1428 SODIO
- 1507 NITRATO DE ESTRONCIO
- 1558 ARSENICO
- 1689 CIANURO DE SODIO
- 1710 TRICLOROETILENO
- 1759 SOLIDO CORROSIVO N.E.P.
- 1760 LIQUIDO CORROSIVO N.E.P.
- 1778 ACIDO FLUOROSILICICO
- 1789 ACIDO CLORHIDRICO
- 1789 ACIDO MURIATICO
- 1790 ACIDO FLUORHIDRICO EN SOLUCION CON MAS DE 60% ACIDO FLUORHIDRICO
- 1805 ACIDO FOSFORICO LIQUIDO
- 1815 CLORURO DE PROPIONILO
- 1819 ALUMINATO SODICO EN SOLUCION
- 1823 HIDROXIDO SODICO SOLIDO
- 1824 HIDROXIDO SODICO EN SOLUCION
- 1831 ACIDO SULFURICO FUMANTE
- 1839 ACIDO TRICLOROACETICO
- 1863 COMBUSTIBLE PARA MOTORES DE TURBINA DE AVIACION
- 1866 RESIN SOLUTION, FLAMMABLE
- 1869 MAGNESIO O ALEACIONES DE MAGNESIO CON MAS DE 50% DEMAGNESIO EN RECORTES GRANULOS O TIRAS



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

- 1888 CLOROFORMO
- 1897 TETRACLOROETI LENO
- 1950 AEROSOLES, VENENO, GRUPO DE EMBALAJE III (CADA UNO CON UNA CAPACIDAD NO SUPERIOR A 1 L)
- 1950 AEROSOLES, NO INFLAMABLES, (CADA UNO CON UNA CAPACIDAD NO SUPERIOR A 1 L)
- 1950 AEROSOLES, INFLAMABLES, N.E.P. (LÍQUIDO DE ARRANQUE DE MOTORES) (CADA UNO CON UNA CAPACIDAD NO SUPERIOR A 1 L)
- 1950 AEROSOLES, CORROSIVOS, GRUPO DE EMBALAJE II O III, (CADA UNO CON UNA CAPACIDAD NO SUPERIOR A 1 L)
- 1950 ADHESIVOS, QUE CONTIENEN UN LÍQUIDO INFLAMABLE
- 1956 GAS COMPRIMIDO
- 1964 MEZCLA DE HIDROCARBUROS GASEOSOS COMPRIMIDOS N.E.P.
- 1971 METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCION DE METANO
- 1977 NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO
- 1978 PROPANO
- 1987 ALCOHOLES N.E.P.
- 1989 ALDEHIDOS N.E.P.
- 1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I
- 1993 LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. II
- 2031 ACIDO NITRICO EXCEPTO EL ACIDO NITRICO FUMANTE ROJO CON MAS DE 70% ACIDO NITRICO
- 2056 TETRAHIDROFURANO
- 2206 ISOCIANATOS, TÓXICOS, N.E.P. O SOLUCIONES DE ISOCIANATO, TÓXICAS, N.E.P., PUNTO DE INFLAMACIÓN SUPERIOR A 61 GRADOS C Y PUNTO DE EBULLICIÓN INFERIOR A 300 GRADOS C
- 2211 POLIMERO EN BOLITAS DILATABLES QUE DESPRENDEN VAPORES INFLAMABLES
- 2212 ASBESTO AZUL (CROCIDOLITA)O ASBETO MARRON (AMOSITA MISORITA)
- 2234 CLOROBENZOTRIFLUORUROS
- 2263 DIMETILCICLOHEXANOS
- 2265 N N-DIMETILFORMAMIDA
- 2312 FENOL FUNDIDO
- 2369 ETER MONOBUTILICO DEL ETILENGLICOL
- 2505 FLUORURO DE AMONIO
- 2590 ASBESTO BLANCO CRISOTILO ACTINOLITA ANTOFI LITA TREMOLITA)
- 2672 AMONIACO EN SOLUCION ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 Y 0.957 A 15... C CON MAS DE 10% PERO NO MAS DE 35% DE AMONIACO
- 2674 FLUOSILICATO DE SODIO
- 2735 AMINAS, LÍQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P., O POLIAMINAS, LÍQUIDAS, CORROSIVAS, N.E.P.
- 2789 ACIDO ACETICO GLACIAL O ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON MAS DE 80% EN MASA DE ACIDO
- 2790 ACIDO ACETICO EN SOLUCION CON NO MENOS DE 50% Y UN MAXIMO DE 80% EN MASA DE ACIDO



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

- 2790 ACIDO ACETICO EN SOLUCION
- 2794 ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO
- 2795 ACUMULADORES ELECTRICO DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO
- 2796 ACIDO SULFURICO CON NO MAS DE 51% DE ACIDO O ELECTROLITO ACIDO PARA BATERIAS
- 2797 ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES
- 2809 MERCURIO
- 2810 LÍQUIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P.
- 2821 FENOL EN SOLUCION
- 2831 1 1 1-TRICLOROETANO
- 2871 ANTIMONIO EN POLVO
- 2924 LÍQUIDOS INFLAMABLES, CORROSIVOS, N.E.P.
- 2927 LÍQUIDOS TÓXICOS, CORROSIVOS, ORGÁNICOS, N.E.P.
- 2990 DISPOSITIVO DE SALVAMENTO, AUTOINFLABLE
- 3072 DISPOSITIVO DE SALVAMENTO, NO AUTOINFLABLE
- 3077 SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
- 3082 SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
- 3082 OTRAS SUSTANCIAS REGULADORAS LIQUIDAS
- 3090 BATERIAS DE LITIO
- 3108 PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E, SÓLIDO
- 3161 GAS LICUADO INFLAMABLE N.E.P.
- 3166 MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, O MOTORES DE PILA DE COMBUSTIBLE, ALIMENTADOS POR LÍQUIDOS O GASES INFLAMABLES.
- 3264 LIQUIDO CORROSIVO ACIDO INORGANICO N.E.P.
- 3267 LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P.
- 3268 INFLADORES DE BOLSAS DE AIRE O DISPOSITIVO DE AIRE PARA BOLSA O CINTURON DE SEGURIDAD PRETENCIONADO O DISPOSITIVO DE CINTURON DE SEGURIDAD
- 3271 ETERES N.E.P.
- 3272 ESTERES N.E.P.
- 3292 BATERIAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERIA QUE CONTIENEN SODIO
- 3336 MERCAPTANOS LIQUIDOS INFLAMABLES N.E.P. O MEZCLA DE MERCAPTANOS LIQUIDOS INFLAMABLES N.E.P
- 3345 PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICOS SOLIDO TOXICO
- 3346 PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO DE PUNTO DE INFLAMACION INFERIOR A 23°C
- 3347 PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICO LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE TOXICO DE PUNTO DE INFLAMACION INFERIOR A 23°C
- 3348 PLAGUICIDA DERIVADO DEL ACIDO FENOXIACETICO LIQUIDO TOXICO
- 3349 PLAGUICIDA PIRETROIDEO SOLIDO TOXICO
- 3350 PLAGUICIDA PIRETROIDEO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO DE PUNTO DE INFLAMACION INFERIOR A 23°C



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

- 3351 PLAGUICIDA PERITROIDEO LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE DE PUNTO DE INFLAMACION NO INFERIOR A 23°C
- 3352 PLAGUICIDA PERITROIDEO LIQUIDO TOXICO
- 3354 GAS INSECTICIDA INFLAMABLE N.E.P.
- 3355 GAS INSECTICIDA TOXICO INFLAMABLE N.E.P.
- 3356 GENERADOR DE OXÍGENO QUÍMICO, USADO
- 3356 GENERADOR DE OXÍGENO QUÍMICO (INCLUSO CUANDO ESTÁ CONTENIDO EN EQUIPOS ASOCIADOS, POR EJEMPLO, UNIDADES DE SERVICIO A PASAJEROS (PSU), EQUIPOS DE RESPIRACIÓN PORTÁTILES (PBE), ETC.).
- 3470 PINTURA CORROSIVA INFLAMABLE
- 3480 BATERÍAS DE IONES DE LITIO, INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE POLÍMERO DE IONES DE LITIO
- 3481 BATERÍAS DE IONES DE LITIO, EMBALADAS CON EQUIPOS, INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE POLÍMERO DE IONES DE LITIO

Excepto biológico infecciosos, bifenilos policlorados y aquellos que provengan del sector hidrocarburos), para 77 (setenta y siete) unidades indicados en la tabla de VEHÍCULOS AUTORIZADOS del presente oficio.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. En caso de que su Representada pretenda realizar cualquier modificación, cambio o ampliación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo por escrito a esta Oficina de Representación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
2. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
4. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **Transportes Soto e Hijos, S.A. de C.V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (Kg)
48/25	Tractor			2016	15,000
49/25	Tractor			2016	15,000
50/25	Tractor			2016	15,000
51/25	Tractor			2016	15,000
52/25	Tractor			2016	15,000
53/25	Tractor			2016	15,000
54/25	Tractor			2016	15,000
55/25	Tractor			2016	15,000
56/25	Tractor			2016	15,000
57/25	Tractor			2016	15,000
58/25	Tractor			2016	15,000
59/25	Tractor			2016	15,000
60/25	Tractor			2016	15,000
61/25	Tractor			2017	15,000
62/25	Tractor			2017	15,000
63/25	Tractor			2017	15,000
64/25	Tractor			2017	15,000
65/25	Tractor			2017	15,000
66/25	Tractor			2017	15,000
67/25	Tractor			2017	15,000
68/25	Tractor			2017	15,000
69/25	Tractor			2017	15,000
70/25	Tractor			2017	15,000
71/25	Tractor			2017	15,000
72/25	Tractor			2017	15,000
73/25	Tractor			2021	15,000
74/25	Tractor			2021	15,000



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

75/25	Tractor	2021	15,000
76/25	Tractor	2021	15,000
77/25	Tractor	2021	15,000
78/25	Tractor	2021	15,000
79/25	Tractor	2021	15,000
80/25	Tractor	2021	15,000
81/25	Tractor	2021	15,000
82/25	Tractor	2021	15,000
83/25	Tractor	2022	15,000
84/25	Tractor	2022	15,000
85/25	Tractor	2022	15,000
86/25	Tractor	2022	15,000
87/25	Tractor	2022	15,000
88/25	Tractor	2022	15,000
89/25	Tractor	2022	15,000
90/25	Tractor	2022	15,000
91/25	Tractor	2022	15,000
92/25	Tractor	2022	15,000
93/25	Tractor	2022	15,000
94/25	Tractor	2022	15,000
95/25	Tractor	2023	15,000
96/25	Tractor	2023	15,000
97/25	Tractor	2023	15,000
98/25	Tractor	2023	15,000
99/25	Tractor	2023	15,000
100/25	Tractor	2023	15,000
101/25	Tractor	2023	15,000
102/25	Tractor	2023	15,000
103/25	Tractor	2023	15,000
104/25	Tractor	2024	15,000
105/25	Tractor	2023	15,000
106/25	Tractor	2023	15,000
107/25	Tractor	2023	15,000
108/25	Tractor	2023	15,000
109/25	Tractor	2024	15,000
110/25	Tractor	2024	15,000
111/25	Tractor	2024	15,000
112/25	Tractor	2024	15,000



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. UGA.RP.08-2025/119
Chihuahua, Chih., a 09 de junio de 2025

113/25	Tractor	2024	15,000
114/25	Tractor	2024	15,000
115/25	Tractor	2024	15,000
116/25	Tractor	2024	15,000
117/25	Tractor	2024	15,000
118/25	Tractor	2024	15,000
119/25	Tractor	2024	15,000
120/25	Tractor	2024	15,000
121/25	Tractor	2024	15,000
122/25	Tractor	2024	15,000
123/25	Caja cerrada	1998	12,000
124/25	Caja cerrada	1998	12,000

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

**OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

C.C.P. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. México.
C.C.P. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco
Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P. 32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

/SBGS

